RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 223 -2022-GR-JUNIN/GGR

Huancayo, 02 DIC 2022

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

Memorando N° 2140-2022-GRJ/SG del 16 de noviembre del 2022, Reporte N° 618-2022-GRJ-DRTC/OGA del 14 de noviembre del 2022; Resolución Gerencial General Regional N° 167-2022-GRJ/GGR del 30 de setiembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de1993, modificada por la Ley N° 30305- Ley de la Reforma Constitucional del Capitulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de Su competencia (...);

Que, la autonomía de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes Conforme a lo establecido en la Ley N 27783 -Ley de Bases de la Descentralización;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 167-2022-GR/GGR del 30 de setiembre del 2022, el Lic. Clever Ricardo Untiveros Lazo en su condición de Gerente General Regional, resuelve: "(...) Artículo primero. - Designar, a partir de la fecha por el periodo de 02 años como Fedatarios de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Junín, a los servidores públicos: TAP. JOVANA QUISPE MENDOZA, TAP. JORGE ANDERSON, POMA CORAS, TAP. GROVER ZARATE QUINTO, TAP. CHRISTIAN BERRIOS AGUIRRE;

Que, mediante Reporte N° 618-2022-GRJ-DRTC/OGA del 14 de noviembre del 2022 el Sr. Wilmer Alberto Ponce Castro en su condición de jefe de Oficina General de Administración, solicita: "la rectificación del error material de a Resolución de la referencia dice: CHRISTIAN BERRIOS AGUIRRE y debe decir: CRISTIAN ALBERTO BERRIOS AGUIRRE;

Que, de conformidad al artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N°

LOG. N° 6254091
EXP. N° 4102212

004-2019-JUS del Texto Único Ordenado de la ley N° 27444, establece que : "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados, de oficio o a instancia de los administrados en los actos que administra, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; también en el numeral 212.1 señala que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", bajo esta premisa la rectificación del error material se dispone de parte;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias;

Que, estando a los documentos que conforman el expediente administrativo, que dio origen a la presente resolución y contando en señal de conformidad con la suscripción de dichos instrumentos por persona competente, además de la visación correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECTIFICAR, el error material incurrido en el artículo primero de la Resolución Gerencial General Regional N° 167-2022-GRJ/GGR del 30 de setiembre del 2022, en el siguiente extremo:

DICE:

CHRISTIAN BERRIOS AGUIRRE

DEBE DECIR:

CRISTIAN ALBERTO BERRIOS AGUIRRE

ARTICULO SEGUNDO. - MANTENER, subsistente los demás extremos de la Resolución Gerencial General Regional N° 167-2022-GRJ/GGR del 30 de setiembre del 2022.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acto administrativo a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones y demás órganos competentes del Gobierno Regional de Junín de acuerdo a las disposiciones

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
ASESORIA JURIDICA

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

LIC. CLEVER RICARDO UNTIVEROS LAZ
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.
HYO. 02 DIC 2022

Abg. Silvia C. Ticze Huaman
SECRETARIA GENERAL